CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO ACADÉMICO Nº011 DE 2024

(26 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se aprueba el Proyecto Educativo del Programa (PEP) de Administración Turística y del Patrimonio de Unibac"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Artículo 67 establece que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 29 define que las instituciones de educación superior son autónomas para "crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión".

Que la Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de programas de educación superior, y dicta otras disposiciones que regulan que, "el registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior", y determina que "compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, y la asignación del código correspondiente".

Que el Decreto 1330 de 2019 modificó el registro calificado contenido en el Decreto 1075 de 2015, y articuló este instrumento como elemento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas.

Que el Art. 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1330 de 2019, expresa que "el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008".

Que la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en lo relacionado con la educación superior promueve la ampliación de la cobertura para que más jóvenes tengan acceso a la educación superior.

Que el Decreto 0529 de 2024 establece que es necesaria la organización de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que reconozca la diversidad en la organización territorial del país y en las formas en las que las instituciones definen el funcionamiento de su oferta educativa, buscando garantizar un mayor acceso a la educación superior, por lo que se hace necesario establecer conceptos y criterios flexibles y pertinentes, por medio de los cuales se promuevan la innovación, la inclusión, la

M

CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO ACADÉMICO N°011 DE 2024

(26 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se aprueba el Proyecto Educativo del Programa (PEP) de Administración Turística y del Patrimonio de Unibac" ampliación de cobertura, y la consolidación de comunidades académicas.

Que, la ciudad de Cartagena en el año de 1884 fue declarada por la Organización Mundial de la Ciencia y la Cultura (UNESCO), "Patrimonio histórico y Cultural de la Humanidad" y ello hace que la ciudad mantenga el compromiso y defensa del patrimonio cultural en las diferentes dimensiones que el estudio del patrimonio implica.

Que en el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008 – 2032 el turismo es un componente fundamental para el desarrollo económico cultural y social de la región, por lo que la Institución Universitaria consideró se hace necesario dinamizar este estudio con proyectos académicos de gran envergadura.

Que la Institución Universitaria cuenta con un legado de 135 años y es propicio celebrar esta historia con nuevas apuestas representadas en la creación de un nuevo programa profesional.

Que, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, se ha comprometido con la ampliación de la cobertura, haciendo uso de nuevas metodologías para fortalecer los procesos educativos articulados a los procesos sociales de la ciudad y del departamento.

Que el Acuerdo 002 de 2010, aprueba el Estatuto General de la Institución Universitaria, que en su Artículo 32, establece que dentro de las funciones del Consejo Académico está, "decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad universitaria, la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico, el cual debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento".

Que la Institución Universitaria en el Proyecto Educativo Institucional vigente, articula sus principios a los planes de desarrollo del orden nacional, departamental, local, alineando las políticas, planes, programas y proyectos al contexto, acorde con los tiempos actuales.

Que en el Plan de desarrollo de la Institución Universitaria 2021 - 2025 consideró necesario alinear las políticas institucionales a los programas académicos de la institución para lograr un desarrollo coherente y organizado del programa académico acorde con las necesidades y tiempos actuales.

Que el programa de Administración Turística y del Patrimonio se ha diseñado de manera híbrida como un compromiso institucional para ampliar la cobertura con calidad al desarrollo territorial y frente a la evolución institucional, el campo disciplinar y el contexto, en su dinámica cambiante para lograr una formación coherente con las necesidades y expectativas de entorno y la inserción en el mundo global.

Que es necesario darle más oportunidades educativas a la nueva generación de estudiantes ampliando las oportunidades y el rumbo a seguir de los programas académicos dinámicos y pertinentes y la forma como este integrará a su quehacer

Os

CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO ACADÉMICO Nº011 DE 2024

(26 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se aprueba el Proyecto Educativo del Programa (PEP) de Administración Turística y del Patrimonio de Unibac" los lineamientos institucionales para cumplir el propósito principal de formar ciudadanos integrales.

Que en sesión ordinaria del 26 de agosto de 2024 del Consejo Académico, la Vicerrectora Académica socializó el Proyecto Educativo de Programa (PEP), con los componentes y presentó el plan de estudios, con la estructuración esencial curricular y explicó cómo se conformarán los contenidos programáticos con los aportes de los sabedores, de las comunidades, del contexto y la asesoría de la Vicerrectora Académica acorde con los fundamentos, estructuras, lineamientos, flexibilización e interdisciplinariedad, en la teoría con los principios de la pedagogía social con la metodología constructivista proyectual, crítico global, articulados al currículo.

Que el Programa de Administración Turística y del Patrimonio está planteado como una oportunidad para responder dentro de la estructura académica institucional, a los retos de la educación superior, que se articula a los procesos sociales relacionados con las identidades del Caribe, que se vienen expresando a través de las diferentes manifestaciones contemporáneas que le son propias y de las que se apropia para enriquecer las narrativas, conceptos, teorías, y las técnicas, con el desarrollo de las tecnologías de la información.

Que el nuevo programa de Unibac, ampliará la oferta con nuevas metodologías para fortalecer los procesos educativos articulados a los procesos sociales, y a la oferta educativa como repuesta al estudio del contexto, el desarrollo del sector productivo de la ciudad de Cartagena y el Departamento de Bolívar.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el Proyecto Educativo (PEP) del Programa de Administración Turística y del Patrimonio de naturaleza hibrida.

Artículo 2. Avalar que el Proyecto Educativo del Programa (PEP) de Administración Turística y del Patrimonio, que hace parte integral del presente acuerdo académico, sea presentado por la Vicerrectora Académica al Consejo Directivo para la respectiva aprobación.

Artículo 3. Solicitar al Consejo Directivo como máxima instancia institucional la aprobación de la oferta del nuevo programa de Administración Turística y del Patrimonio, y la autorización para que la Rectora adelante los trámites respectivos ante el Ministerio de Educación Nacional.

Comuniquese, publiquese y cúmplase,

Dado en Cartagena de Indias a los 26 días del mes de agosto de 2024

LA BARRETO ALVAREZ

Presidente

MONICA MANOSALVA GONZALEZ

Secretaria (Ad-Hoc)